



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.681.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979.
- V. Ley Sobre Rentas Municipales.
- VI. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VIII. Memorandum N° **682**, de fecha 08 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de la patente comercial del Departamento de Rentas Municipales, del contribuyente que se indica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **682**, de fecha 08 de octubre de 2025, el **Departamento de Rentas Municipales**, ha solicitado decretar la descarga y anulación de la Patente Comercial Rol **204675** del Sistema Informático Municipal, en atención a la Declaración Jurada por el contribuyente **Pascual Eloisa Vega y Otros**.
- II. Que, dicha patente cesó su funcionamiento durante el segundo semestre del año 2012, y por razones que se desconocen no fue descargada oportunamente de nuestros sistemas, manteniéndose como vigente y generando una deuda improcedente, que no corresponde a la empresa antes mencionada.
- III. Que, cabe destacar, que esta situación ha ocasionado inconvenientes a la contribuyente, toda vez que al momento de renovar su patente de alcohol Rol 400156, correspondiente a Hotel de Turismo con venta de alcohol, que fue otorgada durante el segundo semestre del año 2012, aparece la deuda asociada a la patente que dejó de funcionar el primer semestre del mismo año, dificultando así su tramitación regular.
- IV. Que, cabe indicar que durante el primer semestre del año 2012 dejó de funcionar la patente Rol N° 204675, correspondiente a la "Casa de Huéspedes" perteneciente a la empresa Pascuala Eloisa Ríos Vega y Otros, Posteriormente, en el segundo semestre del mismo año, se otorgó una patente de Hotel de Turismo, Rol N° 400156, a nombre de doña Cristina Janette del Carmen Cifuentes Ríos, en la misma dirección: Av. Las Américas N° 3961-A.

- V. Que actualmente, dicha patente fue transferida a la empresa Pascual Eloisa Ríos Vega y Otros, RUT 53.316.047-6, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.823, de fecha 26 de marzo de 2025, por parte de la doña Cristina Jannette del Carmen Ríos, RUT

DECRETO:

1.- Descárguese y Anúlese la Patente Comercial Rol 204675, correspondiente a la "Casa de Huéspedes" perteneciente a Pascual Eloisa Ríos Vega y Otros, RUT 53.316.047-6, registrada en el Sistema Informático Municipal, por haber cesado su funcionamiento durante el segundo semestre del año 2012.

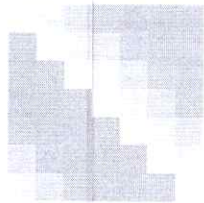
2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la patente comercial no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas



Multicultural